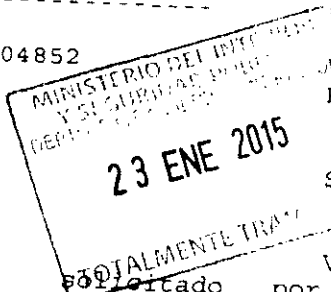


Nº Interno: 4804852



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128896

SANTIAGO, 16 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
citado por la extranjera a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 27490 de fecha 22 de Marzo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Maylis AYAMBO GARCIA RUN: 14.749.179-4 disponiéndose el abandono del país en el plazo de treinta días; b) Que, con fecha 22 de Julio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, la solicitante no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord. Nº 1002290 de 30.07.2013, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Maylis AYAMBO GARCIA RUN: 14.749.179-4, con fecha 22 de Julio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 27490 de fecha 22 de Marzo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



ARMANDO ALEUY PEÑA Y LILLO  
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



00106/08/2014